

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN DEL AUTO QUE INCORPORA RESPUESTA Y ACEPTA DESISTIMIENTO, DEMANDADOS: MASTERCARGA S.A.S, JOSE ANDRES GARZON BLANDON, RADICADO: 051543112-001-2023-00055-00

Jorge Arturo Mercado Jimenez <jamercadoj@hotmail.com>

Mié 4/10/2023 10:44 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucaasia

<jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>;rsa.abogados@hotmail.com

<rsa.abogados@hotmail.com>;notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

<notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>;marisolrpoh@une.net.co <marisolrpoh@une.net.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO APELACION CON ANEXOS MASTERCARGA Y JOSE ANDRES GARZON BLANDON.pdf;

SEÑORES

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA

E. S. D.

Radicado: 051543112-001-2023-00055-00

Asunto: Reposición y en subsidio apelación del auto que incorpora respuestas-acepta desistimiento.

Demandante: Armando de Jesús Geliz Geliz.

Demandado: Mastercarga S.A.S, José Andrés Garzón Blandón y otros.

Cordial Saludo,

Remito memorial en archivo adjunto contentivo de Catorce (14) folios.

Quedo atento a sus requerimientos.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

JORGE ARTURO MERCADO JIMENEZ

Abogado Externo

Celular: 3014232836

Oficina: 604-5175118

Email: jamercadoj@hotmail.com

SEÑORES

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA

E. S. D.

Radicado: 051543112-001-2023-00055-00

Asunto: Reposición y en subsidio apelación del auto que incorpora respuestas-acepta desistimiento.

Demandante: Armando de Jesús Geliz Geliz.

Demandado: Mastercarga S.A.S, José Andrés Garzón Blandón y otros.

JORGE ARTURO MERCADO JIMENEZ, abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la sociedad comercial MASTERCARGA S.A.S y el señor JOSE ANDRES GARZÓN BLANDÓN, conforme a los poderes que reposan dentro del proceso, procedo a formular recurso de reposición y en subsidio apelación del auto interlocutorio que incorpora respuestas- acepta desistimiento, fijado por estados el veinte nueve (29) de septiembre de 2023.

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

En auto notificado por estados del veinte nueve (29) de septiembre de 2023, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca Asia Antioquia, incorpora respuesta y acepta desistimiento, en el mismo al pronunciarse sobre la solicitud de desistimiento del dictamen pericial de reconstrucción de accidente que realizó la compañía La Previsora S.A, por medio de su apoderada judicial, la Doctora Marisol Restrepo Henao, el cual se remitió a su respetado despacho el pasado ocho (08) de septiembre de 2023, con copia a las demás partes del presente proceso, el despacho en el auto objeto de reposición indicó lo siguiente:

De otro lado y con fundamento en el artículo 316 del Código General del Proceso, se accede al desistimiento que de la solicitud de dictamen pericial de reconstrucción de accidente hace la Previsora S.A Compañía de Seguros. En ese orden de las cosas, no hay necesidad de pronunciarse frente a la solicitud de ampliación de termino para presentar el dictamen.

El pasado ocho (8) de septiembre de 2023, la Doctora Marisol Restrepo Henao, apoderada de La Previsora Compañía de Seguros, remitió a su respetado despacho, memorial denominado 'DESISTIMIENTO DICTAMEN PERICIAL -

Proceso de ARMANDO DE JESÚS GELIZ GELIZ y OTROS contra MASTERCARGA S.A.S. y OTROS rad 05154311200120230005500”, solicitando el desistimiento del dictamen pericial de reconstrucción de accidente; los intereses de la compañía La Previsora S.A, los representa la Doctora Marisol Restrepo Henao, es decir que la renuncia de aportar el respectivo dictamen pericial de reconstrucción de accidente de esta parte, no implica la renuncia por parte de mis representados los codemandados en el presente proceso, los señores MASTERCARGA S.A.S y el señor JOSE ANDRES GARZÓN BLANDÓN, quienes en sus respectivas contestaciones de demanda solicitaron el decreto del dictamen pericial de reconstrucción de accidente.

Conforme a lo anterior el pasado veinte siete (27) de septiembre de 2023, como apoderado de la sociedad MASTERCARGA S.A.S y el señor JOSE ANDRES GARZÓN BLANDÓN ,se solicitó a su respetado despacho, mediante memorial denominado” **SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO PARA APORTAR DICTAMEN PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRANSITO, DEMANDANDOS: JOSE ANDRES GARZON BLANDON Y OTROS, RADICADO: 051543112-001-2023-00055-00** “, ampliación del plazo para aportar informe de reconstrucción de accidente, Lo anterior atendiendo las siguiente razones:

1. Conforme a la contestación de la demanda realizada el pasado ocho (08) de junio de 2023, se solicitó al despacho conforme al artículo 227 del Código General del Proceso, que se aportaría DICTAMEN PERICIAL referente a las condiciones en que se presenta la colisión entre los móviles de placas TOQ418 y LAA758 y se Solicitó al Despacho un término adicional de **cincuenta (50) días**, para presentar Dictamen Pericial de Reconstrucción de Accidente de Tránsito.
2. Conforme a auto fijado por estados del pasado veinti tres (23) de agosto de 2023, se decretó dicha prueba y se concedió un término de veinte (20) días, para aportar dicho dictamen pericial de reconstrucción de accidente de tránsito que dio origen al proceso, conforme a lo anterior se procedió a tramitar autorización por parte de la compañía La Previsora S.A, **como asegurados y haciendo uso de las coberturas del contrato de seguro** para la realización de dicho dictamen y designación de perito experto para lo pertinente, sin embargo el perito designado WILLIAM CORREDOR BERNAL, perito perteneciente a CESVI COLOMBIA S.A, una vez recibe la correspondiente autorización y orden de trabajo, me certifica que la elaboración del dictamen estará listo en quince (15) días hábiles, por lo tanto su colaborador JUAN DIEGO AVENDAÑO LÓPEZ , indicó que la entrega del Informe de reconstrucción de accidente, se realizará el **próximo doce (12) de octubre de 2023**

SOLICITUD

En el orden de ideas anterior, se solicita al Despacho, se reponga el auto impugnado, se ordene la ampliación del plazo para aportar dictamen pericial de reconstrucción de accidente de tránsito, puesto que el mismo será aportado por los codemandados MASTERCARGA S.A.S y el señor JOSE ANDRES GARZÓN BLANDÓN, los cuales son parte del proceso como demandados, diferentes a la demandada Previsora Compañía de Seguros, cuyos intereses los representa la Doctora Marisol Restrepo Henao.

En el evento que el Despacho no reponga la decisión impugnada, ruego que se dé trámite al recurso de apelación de manera subsidiaria, conforme a lo indicado en el artículo 321 del Código General del Proceso.

ANEXOS.

1. Copia de la constancia de envío y memorial, donde se solicita el desistimiento de la prueba pericial presentado por la apoderada de La Previsora S.A, el pasado ocho (8) de septiembre de 2023.
2. Copia de la constancia de envío y memorial, donde se solicita ampliación del plazo para aportar el dictamen pericial de reconstrucción de accidente elaborado por Cesvi Colombia S.A, por parte de los demandados MASTERCARGA S.A.S y el señor JOSE ANDRES GARZÓN BLANDÓN, el pasado veinte siete (27) de septiembre de 2023.

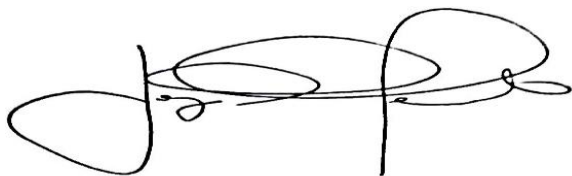
NOTIFICACIONES – DIRECCIONES

El suscrito en la Calle 49 # 38- 49, oficina 223, Mall Boulevard 49, Medellín-Antioquia, teléfono 604-5175118, email jamercadoj@hotmail.com mismo que se encuentra inscrito en Registro Nacional de Abogados -RNA-, o en la secretaria del Juzgado en la secretaria del Juzgado.

Agradezco la atención a la presente.

De Usted,

Señor Juez.



JORGE ARTURO MERCADO JIMENEZ
C.C. No. 10.933.550 de Montería- Córdoba
T.P. No. 124.305 del C.S. de la Judicatura

DESISTIMIENTO DICTAMEN PERICIAL - Proceso de ARMANDO DE JESÚS GELIZ GELIZ y OTROS contra MASTERCARGA S.A.S. y OTROS rad 05154311200120230005500

Marisol Restrepo Henao <marisolrpoh@une.net.co>

Vie 8/09/2023 11:29 AM

Para: jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rsa.abogados@hotmail.com <rsa.abogados@hotmail.com>; rsaabogados1664@gmail.com

<rsaabogados1664@gmail.com>; jamercadoj@hotmail.com <jamercadoj@hotmail.com>; pololuis4@gmail.com

<pololuis4@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

DESISTIMIENTO DICTAMEN PERICIAL - Proceso de ARMANDO DE JESÚS GELIZ GELIZ y OTROS contra MASTERCARGA S.A.S. y OTROS rad 05154311200120230005500.pdf;

Medellín, 08 de Septiembre de 2023

92-2023

Señor

JUEZ CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín

REF: Proceso Verbal de ARMANDO DE JESÚS GELIZ GELIZ y OTROS contra
MASTERCARGA S.A.S. y OTROS

RADICADO: 05154 31 12 001 2023 00055 00

ASUNTO: DESISTIMIENTO DICTAMEN PERICIAL

Respetado Señor:

Como apoderada de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, remito memorial desistiendo del dictamen pericial de reconstrucción de accidente.

Se remite con copia a las partes

Para efectos legales, mi correo electrónico es marisolrpoh@une.net.co y marisolrpoh@hotmail.com

Cordial Saludo.

MARISOL RESTREPO HENAO

Abogada

Correo: marisolrpoh@une.net.co

Celular: 300 614 47 55

Fijo: 511 85 75

Dirección: Calle 50 No. 51-29 Of. 313

92-2023

Señor
JUEZ CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia – Antioquia

REF: Proceso Verbal de ARMANDO DE JESÚS GELIZ GELIZ y
OTROS contra MASTERCARGA S.A.S. y OTROS
RADICADO: 05154 31 12 001 2023 00055 00
ASUNTO: DESISTIMIENTO DICTAMEN PERICIAL

Como apoderada de PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, me permito manifestar al Despacho que desisto del Dictamen Pericial de reconstrucción del accidente.

Para efectos legales, mi correo electrónico es marisolrpoh@une.net.co; marisolrpoh@hotmail.com y celular 300 6144755.

Señor Juez,



MARISOL RESTREPO HENAO
T.P. 48.493 del C.S. de la J.
C.C. 43.067.974 de Medellín

RE: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO PARA APORTAR DICTAMEN PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRANSITO, DEMANDANDOS: JOSE ANDRES GARZON BLANDON Y OTROS, RADICADO: 051543112-001-2023-00055-00

Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucaia <jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/09/2023 3:55 PM

Para:jamercadoj <jamercadoj@hotmail.com>

Buenas tardes,

Se confirma el recibido

Atentamente,

Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaia

E-mail: jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo : 604 8393150

De: Jorge Arturo Mercado Jimenez <jamercadoj@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 3:22 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Caucaia <jcctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
rsa.abogados@hotmail.com <rsa.abogados@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
<notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; marisolrpoh@une.net.co <marisolrpoh@une.net.co>

Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO PARA APORTAR DICTAMEN PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRANSITO, DEMANDANDOS: JOSE ANDRES GARZON BLANDON Y OTROS, RADICADO: 051543112-001-2023-00055-00

Señores

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA

E. S. D.

RADICADO: 051543112-001-2023-00055-00

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO PARA APORTAR DICTAMEN PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN E ACCIDENTE DE TRANSITO.

DEMANDANTE: ARMANDO DE JESUS GELIZ GELIZ Y OTROS.

DEMANDADO: JOSE ANDRES GARZON BLANDON Y OTROS.

Cordial Saludo,

Remito solicitud en archivo adjunto contentivo de cuatro (4) folios.

Quedo atento a sus requerimientos.

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

JORGE ARTURO MERCADO JIMENEZ

Abogado Externo

Celular: 3014232836

3/10/23, 16:03

Correo: Jorge Arturo Mercado Jimenez - Outlook

Oficina: 604-5175118

Email: jamercadoj@hotmail.com

Señores

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA
E. S. D.

RADICADO: 051543112-001-2023-00055-00

**ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO PARA APORTAR
DICTAMEN PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN E ACCIDENTE DE
TRANSITO.**

DEMANDANTE: ARMANDO DE JESUS GELIZ GELIZ Y OTROS.

DEMANDADO: JOSE ANDRES GARZON BLANDON Y OTROS.

JORGE ARTURO MERCADO JIMENEZ, mayor y vecino de Medellín, abogado titulado e inscrito, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la sociedad MASTERCARGA S.A.S y el señor JOSE ANDRES GARZON BLANDON, en el proceso de la referencia, según los poderes que obran dentro del proceso, me permito de manera respetuosa solicitar ampliación del plazo inicialmente conferido por su respetado despacho mediante auto que fija fecha de audiencia y decreta pruebas, fijado por estados del pasado veinti tres (23) de agosto de 2023, lo anterior conforme a lo siguiente:

1. Conforme a la contestación de la demanda realizada el pasado ocho (08) de junio de 2023, se solicitó al despacho conforme al artículo 227 del Código General del Proceso, que se aportaría DICTAMEN PERICIAL referente a las condiciones en que se presenta la colisión entre los móviles de placas TOQ418 y LAA758 y se Solicitó al Despacho un término adicional de cincuenta (50) días, para presentar Dictamen Pericial de Reconstrucción de Accidente de Tránsito.
2. Conforme a auto fijado por estados del pasado veinti tres (23) de agosto de 2023, se decretó dicha prueba y se concedió un termino de veinte (20) días, para aportar dicho dictamen pericial de reconstrucción de accidente de tránsito que dio origen al proceso, conforme a lo anterior se procedió a tramitar autorización por parte de la compañía La Previsora S..A, para la realización de dicho dictamen y designación de perito experto para lo pertinente, sin embargo el perito designado WILLIAM CORREDOR BERNAL, perito perteneciente a CESVI COLOMBIA S.A, una vez recibe la correspondiente autorización y orden de trabajo, me certifica que la elaboración del dictamen estará listo en quince (15) días hábiles, por lo tanto su colaborador JUAN DIEGO AVENDAÑO LÓPEZ , indicó que la entrega del Informe de reconstrucción de accidente, se realizará el próximo doce (12) de octubre de 2023.

SOLICITUD

1. Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el tramite interno con la compañía La Previsora S.A, para la autorización del dictamen pericial de reconstrucción de accidente, delegación y orden de trabajo a sus colaboradores CESVI COLOMBIA S.A, solicito de manera respetuosa, se amplie el plazo para aportar el dictamen pericial de accidente de tránsito.

ANEXOS

1. Copia del correo, donde el perito JUAN DIEGO AVENDAÑO LÓPEZ, indica que el Informe Pericial de reconstrucción de accidente será entregado el próximo doce (12) de octubre de 2023.
2. Certificación elaborada por la jefatura de reconstrucción de accidente de tránsito, el señor WILLIAM CORREDOR BERNAL, perito perteneciente a CESVI COLOMBIA S.A, quien indica la aclaración de términos y elaboración de informes técnicos.

NOTIFICACIONES – DIRECCIONES

El suscrito en la calle 49 número 38 – 49 oficina 0223 MALL BOULEVARD 49 de la ciudad de Medellín, teléfono 6045175118. Celular 3137680718, email jamercadoj@hotmail.com o en la secretaria del Juzgado.

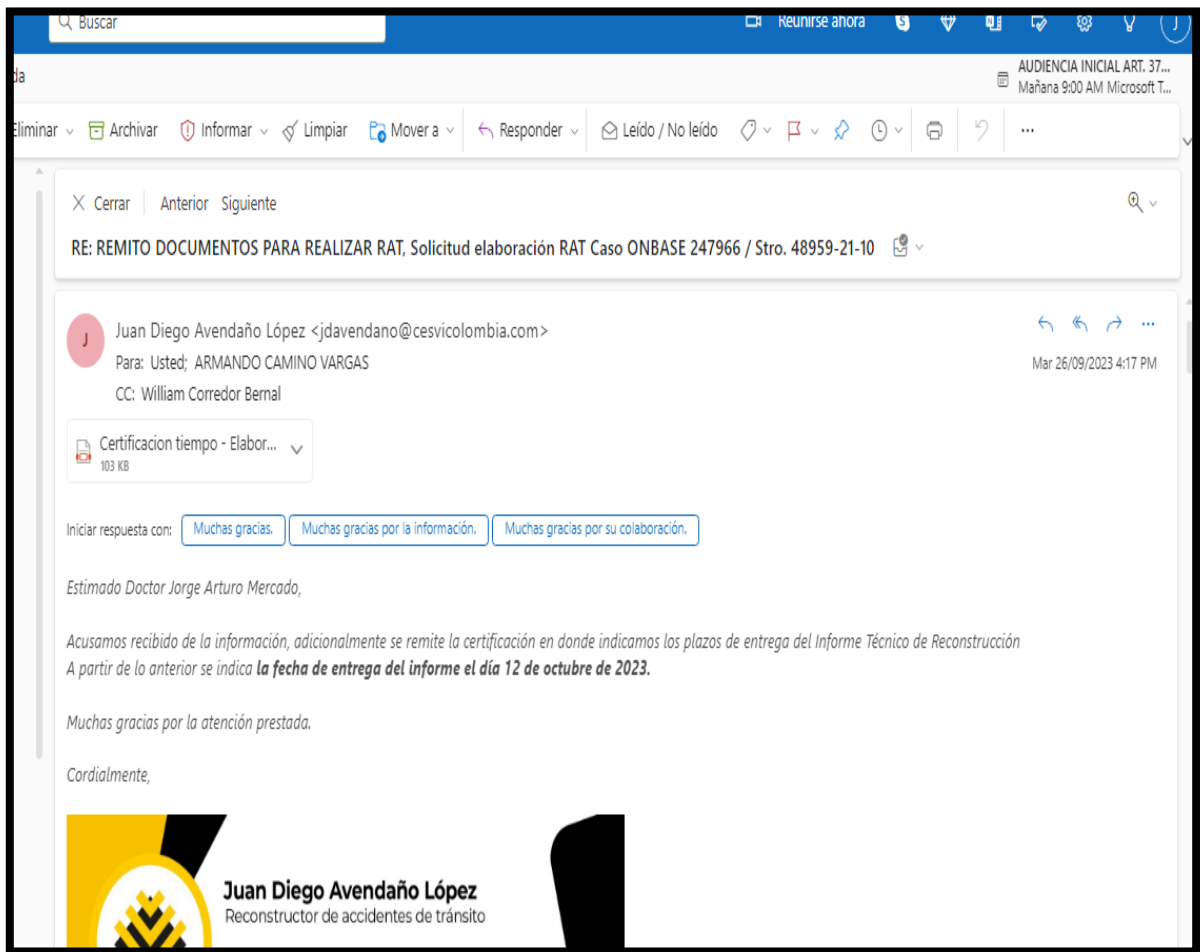
De Usted,

Señor Juez.



JORGE ARTURO MERCADO JIMENEZ
C.C. 10'933.550 de Montería – Córdoba
T.P. 124. 305 del C. S. de la Judicatura

CALLE 49 NUMERO 38 – 49 OFICINA 0223 MALL BOULEVARD 49
TELEFONO: 6045175118 CELULAR: 3137680718
CORREO ELECTRONICO: jamercadoj@hotmail.com
MEDELLIN -COLOMBIA



Bogotá, septiembre 26 de 2023.

Señor,
JORGE ARTURO MERCADO
Abogado Externo
Ciudad

**CERTIFICACION: ACLARACION TIEMPOS ATENCION Y ELABORACION DE
INFOMRES TECNICOS**

Por medio del presente documento nos permitimos certificar que dentro del proceso estándar de elaboración de INFORMES TÉCNICOS DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO (RAT), nuestros acuerdos de nivel de servicio, y por ende de entrega del análisis, se encuentra en el orden de 15 días hábiles, desde la solicitud y aprobación del servicio.

Durante este periodo, se considera el análisis de la documentación suministrada, las labores investigativas por nuestro personal, asistencia de los investigadores a la zona del accidente, y el proceso técnico del análisis con el software especializado, así como análisis de las variables que intervienen, para poder reconocer las características bajo las cuales se presenta el accidente.

Agradecemos la atención prestada.

Respetuosamente,



WILLIAM CORREDOR BERNAL
JEFATURA RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO
CESVI COLOMBIA S.A.



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Verbal-Responsabilidad Civil Extracontracutal

Radicado: 051543112001**2023-0015500**

Decisión : Incorpora respuestas- acepta desistimiento

Para que obre en el expediente, se incorpora las respuestas ofrecidas tanto por la Inspección de Policía y Tránsito de Cáceres al oficio No. 377 del 23 de agosto de 2023, como Seguros del Estado al oficio 379 de la misma fecha, a los cuales se adjunta copia lo solicitado a dichas entidades, y que será valorada en su momento procesal oportuno.

De otro lado y con fundamento en el artículo 316 del Código General del Proceso, se accede al desistimiento que de la solicitud de dictamen pericial de reconstrucción de accidente hace la Previsora S.A Compañía de Seguros. En ese orden de las cosas, no hay necesidad de pronunciarse frente a la solicitud de ampliación de termino para presentar el dictamen.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fbc1df9f85996b649cee014c7fac50a4fa973ea8647cb8f2bc44ec4d57ed4b6**

Documento generado en 28/09/2023 02:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>